

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 214-2022-MDP

Pichanaqui, 30 de junio del 2022

Visto el Informe N° 073-2022-SGOPMI/GPYP/MDP, el Informe N° 0529-2022-GPyP/MDP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita Registro Responsable de la OPMI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6° "Designación y registro de la OPMI y su Responsable"; de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, **"El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones"**;

Que, a través del Informe N° 073-2022-SGOPMI/GPYP/MDP, de fecha 22 de junio de 2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Miriam Lym Palacios Veran, informa que, habiendo rotado al cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones con fecha 08 de marzo del 2022 mediante Memorándum N° 048-2022-SGGTH/MDP; Remite el Formato N° 01 Registro de Responsable de Oficina de la Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui en marco a la Directiva N° 001-2019-ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Así mismo recomienda emitir acto resolutivo en el marco de la normativa;

Que, mediante el Informe N° 0529-2022-GPyP/MDP, de fecha 28 de junio de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. José Luis Izquierdo Trauco, remite el Formato N° 01 Registro de Responsable de Oficina de la Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui en marco a la Directiva N° 001-2019-ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su conocimiento y trámite correspondiente mediante acto resolutivo, en el marco de la normativa vigente;

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral (6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO -- JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad de Pichanaqui, en marco a la Directiva N° 001-2019-EP/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones; a la Ing. Miriam Lym Palacios Verán, identificada con DNI N° 70299154;

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF, a través del Formato N° 01-A: Registro de OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, su respectivo registro.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

